



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 16 NOV 2021

VISTO el Decreto Provincial N° 901/2021, el expediente Administrativo N° CM 47/2021 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del visto en su artículo 45, faculta al cobro por los costos que debe afrontar la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, para reparar roturas de cañerías ocasionadas por terceros, conforme los servicios eventuales detallados en el Cuadro 42 del artículo 1° del Anexo II y en el Cuadro 42 del artículo 1° del Anexo III, conforme el diámetro de la cañería averiada y eventualmente si correspondiere, otros cargos y reincidencias conforme el cuadro 25 del artículo 46, posibilitando considerar todo otro concepto no detallado y que forme parte de los costos de acuerdo con la evaluación de la DPOSS.

Que asimismo la DPOSS está facultada a incluir en el costo toda circunstancia especial producida que genere mayores costos y no puedan ser ponderadas con anterioridad. Si el causante de la rotura no informara inmediatamente de la situación, se podrá considerar una cantidad mayor de agua derrochada a la estipulada por el cálculo de los presentes valores, la cual será ponderada por el personal técnico de la DPOSS.

Que al efecto del cálculo de los costos que serán considerados para su facturación conforme, es necesario establecer los formularios tipos para la presentación de dicha información y el procedimiento administrativo necesario para la liquidación de Roturas.

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde establecer el nuevo Reglamento Interno, el Formulario de Trabajo y Liquidación de Rotura, ajustado al Decreto Provincial N° 901/2021.

Que por ello corresponde derogar las Resoluciones DPOSS N° 171/2018 y N° 188/2018 que reglamentó dicho procedimiento y aprueban los formularios, y que fueran dictadas conforme lo dispuesto por el anterior Decreto Provincial N° 10/2017

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N°158, su modificatoria Ley Provincial N°188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones DPOSS N° 171/2018 y 188/2018 y toda otra norma que se oponga a la presente, a partir de la entrada en vigencia de la presente. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento Interno para el procedimiento administrativo necesario para la "Liquidación de Rotura de Cañerías", establecido en el artículo 45 y 46 del

...///

///...

Decreto Provincial N° 901/2021, o el que en el futuro lo reemplace, el Formulario de Trabajo y Liquidación de Rotura establecidos en los anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O. S.S. N° 1379 /2.021.-

sw



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I – RESOLUCIÓN DPOSS N° 1379 /2021.-

1) FACTURACIÓN DEL EVENTUAL POR ROTURA DE CAÑERÍA

Los costos que afronta la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios en concepto de mano de obra, vehículos y maquinarias, materiales, agua derrochada, reincidencias y todo otro concepto no detallado y que forme parte de los costos para reparar roturas ocasionadas por terceros serán facturados al "Causante de la Rotura".

2) FORMULARIO DE TRABAJO Y LIQUIDACIÓN POR ROTURA

El formulario del Anexo II de la presente será pre impreso y numerado en forma correlativa y por triplicado, siendo:

- El Original para el tercero responsable de la Rotura.
- El Duplicado para remitir al responsable del Departamento Administrativo de Distribución o área encargada de las tareas administrativas, para iniciar el trámite administrativo de liquidación de la Rotura.
- El Triplicado para remitir al Director Provincial.

3) FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ROTURA

El formulario del Anexo II de la presente será completado conforme los trabajos ejecutados en virtud de las características y necesidades para reparar la rotura.

4) DE LOS TRABAJOS POR ROTURA:

Informada la rotura por parte del tercero responsable de la misma o detectada esta por personal de la Dirección Provincial o por información suministrada por otros terceros, el Gerente o Jefe de Área, elaborará el Formulario del Anexo II de la presente, denominado "Formulario de Trabajo y Liquidación por Rotura" y en un plazo de 24 horas remitirá el mismo al Departamento Administrativo de Distribución.

5) DE LA DETERMINACIÓN DE REINCIDENCIAS

Con la información del formulario del Anexo II el Departamento Administrativo de Distribución o área encargada de las tareas administrativas en un plazo de 24 horas procederá a verificar si conforme los registros de la DPOSS el tercero responsable reincidió en roturas o derroches de agua potable en la misma obra, debiendo completar el punto 5 del "Formulario de Trabajo y Liquidación por Rotura" correspondiente a la liquidación en concepto de reincidencias de roturas como lo determina el artículo 46 del Decreto Provincial N° 901/2021.

6) DEL REGISTRO DE REINCIDENCIA

El Departamento Administrativo de Distribución deberá crear y llevar un registro único, y detallado de las Liquidaciones por Rotura ocasionadas que permita la verificación de la reincidencia de roturas de caños por parte de los terceros, a los fines de que cuando corresponda se liquide el concepto "REINCIDENCIA".

7) DE LA FACTURACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR ROTURA

Determinada la Liquidación de Rotura el Departamento Administrativo de Distribución

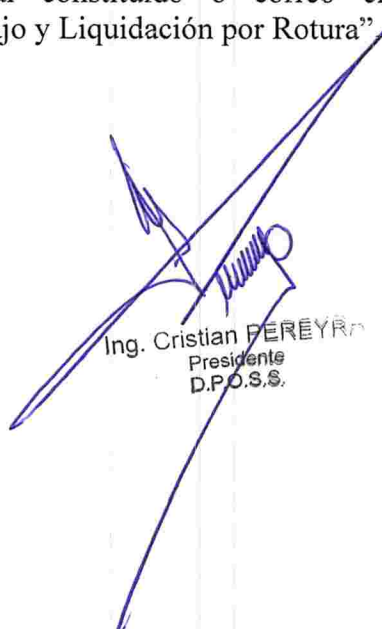
...///

///...

elevará a la Dirección Provincial el “Formulario de Trabajo y Liquidación por Rotura” quien ordenará a la Dirección Comercial que proceda a Facturar la Liquidación por Rotura y gastos administrativos por notificación enviada, y remitir la factura al Causante.

8) DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FACTURA POR LIQUIDACIÓN POR ROTURA AL TERCERO CAUSANTE DE LA MISMA

Emitida la Factura por Liquidación por Rotura, la misma debe ser notificada fehacientemente al “Causante de la Rotura”, conforme Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo al domicilio legal constituido o correo electrónico constituido junto con copia del “Formulario de Trabajo y Liquidación por Rotura”



Ing. Cristian PEREYRÓN
Presidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II - RESOLUCIÓN DPOSS N° 1379 /2021.-

FORMULARIO DE TRABAJO Y LIQUIDACIÓN POR ROTURA

1 DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA QUE PRODUJO LA ROTURA
RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE Y APELLIDO:

CUIT/CUIL/DNI: _____
DOMICILIO: _____

2 DATOS DE LA OBRA

OBRA: _____
LUGAR: _____

a) FECHA: _____
b) RESPONSABLE DE LA ROTURA: _____
c) HORA DE AVISO DE LA ROTURA: _____
d) HORA DE INICIO DE REPARACION: _____ Hs.
e) HORA DE FINALIZACION DE REPARACION: _____ Hs.
f) HORAS DE TRABAJO: _____ Hs.
g) DIAMETRO DE LA CAÑERÍA: _____ mm.
h) TIEMPO DE DERROCHE: _____ Hs.

3 SERVICIOS EVENTUALES A FACTURAR

(se debe marcar el/los servicios que correspondan conforme Artículo 45 y 46 del Decreto Provincial N° 901/2021)

* Cuadro 42 Artículo 1° Anexo III Decreto Provincial N° 901/2021 o el que en el futuro lo reemplace

Servicio	Valor	Marcar si corresponde
Rotura de Pavimento:	\$ 20,047.56	
Reparación de Pavimento:	\$ 10,458.00	
Rotura de conexión domiciliaria diam 13mm (agua)	\$ 37,521.63	
Rotura de conexión domiciliaria diam 19mm (agua)	\$ 37,616.75	
Rotura de conexión domiciliaria diam 25mm (agua)	\$ 37,775.28	
Rotura cañería distribuidora hasta 63mm (agua)	\$ 24,068.63	
Rotura cañería distribuidora hasta 75mm (agua)	\$ 24,723.83	
Rotura cañería distribuidora hasta 90mm (agua)	\$ 19,504.25	
Rotura cañería distribuidora hasta 110mm (agua)	\$ 22,586.28	
Rotura cañería distribuidora hasta 160mm (agua)	\$ 35,577.84	
Rotura cañería distribuidora hasta 200mm (agua)	\$ 45,893.36	
Rotura cañería distribuidora hasta 250mm (agua)	\$ 62,588.90	
Rotura cañería distribuidora hasta 300mm (agua)	\$ 119,408.99	
Rotura cañería distribuidora hasta 400mm (agua)	\$ 202,845.60	
Rotura cañería distribuidora hasta 630mm (agua)	\$ 448,346.98	
Rotura cañería de cloaca 160mm	\$ 24,139.03	
Rotura cañería de cloaca 200mm	\$ 29,153.03	
Rotura cañería de cloaca 300mm	\$ 48,458.54	
Rotura cañería de cloaca 400mm	\$ 68,793.47	
Rotura cañería de cloaca 500mm	\$ 107,779.34	
Rotura cañería de cloaca 600mm	\$ 166,863.26	
Gastos Administrativos por notificación enviadas	\$ 1,090.27	

4 VARIOS (Circunstancias especiales producidas que generan mayores costos no ponderadas con anterioridad y cantidad de agua derrochada mayor a la estipulada para el calculo de los cargos detallados en el cuadro del punto 3. del presente)

Identificación	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
1-	U.		
2-	U.		
3-	U.		

Observaciones: _____

Responsable D.P.O.S.S. (Al momento de la rotura)	Firma	Aclaración
	Firma	Aclaración
Responsable Rotura o Empresa	Domicilio Legal constituido	Correo Electronico Constituido

A completar por el Departamento Administrativo de Distribución o Área encargada de las tareas administrativas.

5 REINCIDENCIA EN ROTURA O CARGOS POR DERROCHE

(se debe marcar el/los servicios que correspondan conforme Artículo 45 y 46 del Decreto Provincial N° 901/2021)

* Cuadro 25 Artículo 46 Decreto Provincial N° 901/2021 o el que en el futuro lo reemplace

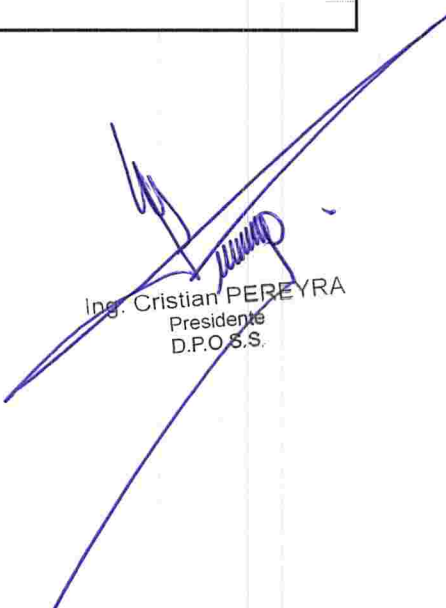
<i>cantidad de Roturas</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Marcar si corresponde</i>
Una	0%	
Dos	50%	
Tres	75%	
Más de tres	100%	

Firma

Aclaración

Responsable
Departamento
Administrativo
Distribución D.P.O.S.S.

--	--


Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.